

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE CEPAS DE ROEDORES
PARA EL BIOTERIO CENTRAL, BAJO MODALIDAD TRATO
DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1404

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, don Daniel Bergez Krebs, Subdirector de gestión y administración del Instituto de ciencias biomédicas (ICBM), perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la adquisición de cepas de roedores para el Bioterio central, según expresa en carta de fecha 02 de junio de 2023 (Solicitud: 892985).
2. Que, esta compra obedece a los requerimientos y criterios de reemplazos que figuran en las guías de manejo de colonias de roedores, las cuales recomiendan el recambio de las colonias de fundación cada 8 a 10 meses con el fin evitar problemas de fertilidad de los animales (el número de camadas por hembra disminuye), problemas asociados al parto (mayor frecuencia partos distócicos produciendo muerte de la madre) y problemas fenotípicos de la cepa por la alta consanguinidad que se produce en el pool genético por entrecruzamientos repetitivos (animales sin cola, problemas oculares, etc).
3. Que, los productos no se encuentran disponibles en el Catálogo de convenio marco de la Dirección de compras y contratación pública.
4. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 500103 - IP. BIOTERIO CENTRAL.
5. Que, los bienes son distribuidos por el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU., según invoice N°Ref: DPA053123 de fecha 31 de mayo de 2023, sin que sean comercializados en Chile.
6. Que, cabe señalar que con respecto a la elección del proveedor se tomó en consideración que no existe un proveedor nacional que pueda proveer animales certificadamente limpios (libres de patógenos específicos), junto a lo anterior, es el único proveedor internacional que puede comercializar todas las especies y cepas que se están solicitando.
7. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo 37° de la ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 “los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”, y en relación con el Artículo 4° letra e) de la Resolución exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile; en particular las circunstancias excepcionales descritas en los numerales 1), 3) y 11) de la letra e) del mencionado artículo.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de cepas de roedores para el Bioterio central, por un valor de USD 7,086.82. - (siete mil ochenta y seis dólares con ochenta y dos centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU. y cuyas especificaciones técnicas son:

I. **Productos:**

Cantidad	Sexo	Raza / Código	Edad
2	Masculino	BALB/C (#028) littermates	4 semanas
4	Femenino	BALB/C (#028) littermates	4 semanas
2	Masculino	C57BL/6 (#027) littermates	4 semanas
4	Femenino	C57BL/6 (#027) littermates	4 semanas
2	Masculino	NOD SCID (#394)	4 semanas
4	Femenino	NOD SCID (#394)	4 semanas
2	Masculino	CD (#001) non-littermates	4 semanas
2	Femenino	CD (#001) non-littermates	4 semanas
2	Masculino	WISTAR (#003) non-littermates	4 semanas
2	Femenino	WISTAR (#003) non-littermates	4 semanas
Incluye: Cajas y Certificado de Salud del USDA			

II. **Plazo y Lugar de Entrega:**

- La entrega por parte del proveedor se realizará en un plazo de 4 semanas corridas una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia N°1027, block A, tercer piso, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

III. **Forma y Requisito de pago:**

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez recepcionados los productos, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. **Contraparte Técnica:**

- La contraparte técnica será la Dra. Pía Ocampos T., Directora Bioterio Central, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario.



4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano